

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Su Emma. continúa su viage sin novedad; probablemente se hallará á esta fecha en Paris, de donde saldrá sin perder tiempo para Marsella.

Para que llegue cuanto antes á conocimiento de los Sres. Párrocos la siguiente circular, anticipamos la impresion de este número, aunque sin cambiar su fecha:

GOBIERNO ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

*Circular.*

El dia 7 del corriente salió de Madrid nuestro Emmo. Prelado, emprendiendo su viaje para la capital del orbe católico, con el objeto de recibir el capelo cardenalicio de manos de Nuestro Santísimo Padre, y asistir á la solemne declaracion dogmática del Misterio de la inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen, que Su Santidad se ha propuesto

definir; y siendo uno de los primeros deberes de todos los fieles de este Arzobispado, y con especialidad del clero, dirigir fervorosos ruegos ante el trono del Altísimo para que se digne conceder á S. Ema. próspero viaje; como Gobernador eclesiástico de esta diócesis durante su ausencia, ordenamos y mandamos que en todas las misas cantadas y rezadas, escepto las de *Requiem*, se diga, hasta nueva orden, la oracion ó colecta *Pro peregrinantibus vel iter agentibus*.

Toledo 10 de noviembre de 1854. =  
Lic. D. Tomás Recio Escudero.

Lo que comunico á V. para que se sirva insertarlo en el *Boletin* de este Arzobispado, para que llegue á conocimiento del clero y fieles del mismo y tenga debido cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Toledo 10 de noviembre de 1854. = Tomás Recio Escudero. = Sr. Director del *Boletin eclesiástico* del Arzobispado de Toledo. = Madrid.

LITURGIA.  
Segunda série.

ARTICULO 2.º

*Ceremonias consiguientes á la misa nupcial.*

Concluida la misa con las advertencias que contiene para ella el misal romano y los rituales diocesanos, es costumbre en algunas partes que el Sacerdote bendiga pan y vino y lo distribuya á los recién desposados, bebiendo ambos del vino en una misma copa. Esta costumbre apenas se halla sancionada sino en rituales muy antiguos, por lo que juzgamos habrá caído generalmente en desuso; sin embargo, no carecia de significacion. Así como de muchos granos de trigo se forma un pan y de muchas ubas el vino, así tambien quiere la Iglesia para los casados la comunión mas completa, tanto de bienes como de males, así de goces como de pesares. En algunas diócesis se usa, que ambos cónyuges besen el altar apenas se acaba la misa: con esto dan á entender que se adhieren completamente á cuanto á nombre de la Iglesia acaba de proponerles el celebrante. Hay diócesis en que está en uso la bendición del lecho, la cual se verifica en la misma mañana en que ha tenido lugar la bendición nupcial. El ritual Romano contiene la siguiente fórmula para este objeto:

BENEDICTIO THALAMI.

Y. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R. Que fecit cœlum et terram.

Ÿ. Dominus vobiscum.

Ÿ. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Benedic † Domine, thalamum hunc, ut omnes habitantes in eo in tua pace consistant, et in tua voluntate permanent, et senescant, et multiplicentur in longitudine dierum, et ad regna cœlorum perveniant. Per Christum Dominum nostrum. Ÿ. Amen.

*Postea aspergatur thalamus aqua benedicta.*

En algunos rituales catalanes, como los de Vich, Barcelona, Tarragona y Urgel, se hallan las siguientes bendiciones que, competentemente autorizados por nuestro Emmo. Prelado, trasladamos, como lo haremos en lo sucesivo, de otras que se hallan en igual caso, para conocimiento de los señores Párrocos y para que puedan hacer uso de ellas cuando lo crean conveniente:

BENEDICTIO MULIERIS STERILIS PRO LIBERIS IMPETRANDIS.

Y. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

Ÿ. Qui fecit cœlum et terram.

*Antiphona.* Benedicat tibi Dominus ex Sion.

PSALMUS CXXVII.

Beati omnes qui timent Dominum: \* qui ambulant in viis ejus.

Labores manuum tuarum quia manducabis: \* beatus es, et bene tibi erit.

Uxor tua sicut vitis abundans: \* in lateribus domus tuæ.

Filii tui sicut novellæ olivarum: \* in circuito mensæ tuæ.

Ecce sic benedicetur homo: \* qui timet Dominum.

Benedicat tibi Dominus ex Sion: \* et

videas bona Jerusalem omnibus diebus vitæ tuæ.

Et videas filios filiorum tuorum: \* pacem super Israel.

Gloria Patri, et Filio, et Spiritui Sancto, etc.

*Antiph.* Benedicat tibi Dominus ex Sion, et videas filios filiorum tuorum usque in tertiam et quartam generationem.

Kyrie eleison. Christe eleison. Kyrie eleison. Pater noster. Ave Maria. Credo in, etc.

ŷ. Salvam fac ancillam tuam Domine.

℞. Deus meus sperantem in te.

ŷ. Sint filii tui sicut novellæ olivarum.

℞. In circuitu mensæ tuæ.

ŷ. Domine, exaudi orationem meam.

℞. Et clamor meus ad te veniat.

ŷ. Dominus vobiscum.

℞. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, qui emortuam vulvam Saræ, ita per Abrahæ semen fecundare dignatus es, ut ei contra spem sobolis, filius nasceretur, præsta famulæ tuæ. N. pro sua sterilitate deprecanti, ut mœrorem infœcunditatis, ab ea submoveas; et ad concipiendam sobolem ei fecunditatem tribuas, et filium quem donaveris clementer benedicas. Per Christum Dominum nostrum. ℞. Amen.

OREMUS.

Majestatis tuæ clementiam, Deus Pater omnipotens suppliciter exoramus: ut preces nostras pro sterilitate famulæ tuæ N. benignus assumas, et ei prolem tibi,

et hominibus gratiosam concedere digneris. Per Christum Dominum nostrum. ℞. Amen.

*Et aspergat mulierem aqua benedicta.*

BENEDICTIO MULIERIS PRÆGNANTIS,  
ET FOETUS DE CUJUS PERICULO DUBITATUR.

ŷ. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

℞. Qui fecit cœlum et terram.

ŷ. Salvam fac ancillam tuam Domine.

℞. Deus meus sperantem in te.

ŷ. Esto ei Domine turris fortitudinis.

℞. A facie inimici.

ŷ. Nihil proficiat inimicus in ea.

℞. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei.

ŷ. Mitte ei Domine auxilium de Sancto.

℞. Et de Sion tuere eam.

ŷ. Domine, exaudi orationem meam.

℞. Et clamor meus ad te veniat.

ŷ. Dominus vobiscum. ℞. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Omnipotens sempiterne Deus, qui dedisti famulis tuis in confessione veræ fidei, æternæ Trinitatis gloriam agnoscere, et in potentia Majestatis adorare unitatem; quæsumus, ut ejusdem fidei firmitate ab omnibus semper muniamur adversis. Per Christum Dominum nostrum. ℞. Amen.

OREMUS.

Domine Deus, omnium Creator, fortis et terribilis, justus atque misericors, qui solus bonus et pius es, solus præstans, omnipotens et æternus: qui liberasti Israel de manu Pharaonis, et mu-

nere Spiritus Sancti Joannem Baptistam sanctificasti antequam ex utero nasceretur: accipe sacrificium cordis contriti, ac fervens desiderium famulæ tuæ N. humiliter supplicantis pro conservatione prolis debilis, quam dedisti ei concipere, et custodi eam, atque sanctifica immensa benedictione tuæ gratiæ, et defende ab omni dolo, et injuria diri hostis, necnon à quibuslibet adversitatibus crudelibus, et iniquis: ut ad lucem præsentis vitæ jucundissima obstetricante manu tua, veniat incolumis, tibi que in omnibus jugiter deserviat, et vitam consequi sempiternam finaliter mereatur. Per Christum Dominum nostrum. *ñ.* Amen.

*Et aspergat mulierem aqua benedicta, et dicat:*

PSALMUS LXVI.

Deus misereatur nostri et benedicat nobis: \* illuminet vultum suum super nos, et misereatur nostri.

Ut cognoscamus in terra viam tuam: \* in omnibus gentibus salutare tuum.

Confiteantur tibi populi Deus: \* confiteantur tibi populi omnes.

Lætentur, et exultent gentes: \* quoniam judicas populos in æquitate, et gentes in terra dirigis.

Confiteantur tibi populi Deus; confiteantur tibi populi omnes: \* terra dedit fructum suum.

Benedicat nos Deus, Deus noster, benedicat nos Deus: \* et metuant eum omnes fines terræ.

Gloria Patri, et Filio, et Spiritui Sancto, etc.

*ñ.* Benedicamus Patrem, et Filiam cum Sancto Spiritu.

*ñ.* Laudemus et superexultemus eum in sæcula.

*ý.* Angelis suis Deus mandavit de te.

*ñ.* Ut custodiant te in omnibus viis tuis.

*ý.* Domine, exaudi orationem meam.

*ñ.* Et clamor meus ad te veniat.

*ý.* Dominus vobiscum. *ñ.* Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Visita quæsumus, Domine, habitationem istam, et omnes insidias inimici ab ea, et à præsentí famula tua N. longe repelle, et Angeli sancti tui habitent in ea, qui eam, et ejus prolem in pace custodiant: et bene † dictio tua sit super eas semper: salva eas omnipotens Deus, et lucem tuam eis concede perpetuam. Per Christum Dominum nostrum. *ñ.* Amen.

Et benedictio Dei omnipotentis Pa † tris, et Filii, et Spiritus Sancti descendat, et sit super te, et super prolem tuam, et maneat semper. *ñ.* Amen.

*Iterum illam aqua benedicta aspergat.*

---

NOTICIAS RELIGIOSAS.

---

Dice el *Boletín Eclesiástico* de Orense del 28 de octubre:

«Dios sólo es bastante poderoso para hacer maravillas, y la ciudad de Orense puede gloriarse de haber visto el 22 la que nunca ha visto ni oído en la edad presente, ni verá acaso en la futura. Hablamos de la procesion á San Roque por el motivo que ya saben nuestros lectores. Es imposible, decimos, no creerla un

prodigio y una maravilla. Un gentío inmenso de aquí y de las comarcas, las cruces y pendones (á escitacion del señor gobernador eclesiástico), con San Roque en el centro, todos, grandes y pequeños, jóvenes y viejos, señoras de ilustre nacimiento, pobres y ricas con velas encendidas, llenas de compuncion y de modestia en el semblante y en el traje, enardecidas en amor de Dios y sus ojos arrasados en lágrimas, el venerable cabildo con su anciano arcipreste de caplaubial, el virtuoso clero, el dignísimo señor gobernador civil de la provincia, presidiendo en medio del ilustre ayuntamiento, oficiales civiles y militares, formaban este ilustre espectáculo de piedad, de admiracion y de gozo para los ángeles del cielo.

» Empero ¡cuánto mas lo seria de complacencia y de gloria para el Altísimo, que se ha dignado admitir estos obsequios religiosísimos, unidos á los que incesantemente ofrecen nuestro Ilustrísimo Prelado, la comunidad de las castas esposas de Jesucristo de Allariz, y todo el clero de la diócesi, para mitigar, acaso del todo, contra nosotros el rigor de sus justos enojos! *Vidi lacrimas vestras et sanavi vos*: me han sido tan gratas vuestras lágrimas, que os he dado la salud que solicitais por la intercesion de mi dilectísimo San Roque, protector, medianero y abogado vuestro. Sí, Santo bendito, esperamos firmemente toda la eficacia de tu intercesion en multiplicadas bendiciones de la Divina diestra, con las que, confirmados en nuestros propósitos, lloremos constantemente nuestras culpas, para que hecha pedazos la

segur terrible del cólera levantada contra el árbol de nuestra vida logre esta ciudad, la diócesi y la España toda la muerte apacible de los justos.»

---

Con motivo de estar próxima, al parecer, la declaracion como dogma de fé del misterio de la Concepcion Inmaculada de María, creemos será leído con interés el siguiente artículo que vió la luz hace años en un periódico religioso de Barcelona: en él se vé que España ya desde los tiempos mas antiguos se ha distinguido por la creencia de este misterio. En el próximo número daremos todavía algunas mas noticias por modo de ampliacion á dicho artículo, que es como sigue:

#### FIESTA DE LA CONCEPCION DE MARÍA.

«En el último número del año pasado 1837 ofrecimos por incidencia el dar á su tiempo algunos datos históricos en demostracion de la antigüedad con que en España es venerada María en el misterio de su Concepcion Inmaculada. Nadie podia desempeñar con mayor acierto estas investigaciones que el erudito é infatigable anticuario, á cuya complaciente generosidad deben nuestros lectores otras noticias curiosas é interesantes de nuestras antiguas glorias, y cuyo nombre hemos citado mas de una vez. A pesar de su estremada modestia le tributamos esta corta muestra de nuestro sincero reconocimiento siempre debida, y ahora con mas razon, por habernos probado con testimonios irrecusables, que *la Inmaculada Concepcion de María es gloria, no solo de la nacion española, sino que es una fiesta propia de los catalanes.*

» Los reyes de España se han distingui-

do siempre con singular gloria en la devocion de este misterio. D. Juan I llamó en una ley á la fiesta de la Concepcion de María *la fiesta de la Casa Real*. El emperador Cárlos V de Alemania y I de España despachó una provision exhortando á todos sus reinos de España á celebrar la fiesta de la Concepcion como en su corte se celebraba, é hizo aprobar de nuevo por Adriano VI la Cofradía de la Purísima Concepcion de la *preservada Virgen*, que en tiempo antiguo habia instituido dicho rey D. Juan el I. Los Reyes Católicos D. Fernando y D.<sup>a</sup> Isabel la introdujeron en Granada, haciéndose ellos cofrades de ella, de la cual se hizo tambien cofrade el emperador su nieto, llamándola *Cofradía de nuestra Corte*. D. Felipe IV estendió despues considerablemente por todos sus reinos el culto de este misterio, y posteriormente el celebrado monarca Cárlos III, por concesion de Clemente XIII, generalizó esta solemnidad por todo el clero y pueblo español, poniendo su reino bajo el patrocinio de María, y fundando bajo su invocacion la orden mas ilustre de España.

»El Concilio cuarto de Toledo del año 633 aprueba con elogio el Breviario reformado por San Isidoro, Arzobispo de Sevilla, en el que existe oficio de la Inmaculada Concepcion de María, y en él se llama *preservada* de la culpa original. En este Concilio asistieron los Obispos de Tarragona, Ausona, Elna, Lérida, Gerona, Empurias, Tortosa, Urgel, Egara, y el Vicario del Obispo de Barcelona. (V. P. Aimerich.) El Concilio XI de Toledo de 675 hace un elogio de la doctrina de San Ildefonso, dando á entender que se confirma en ella. Martene atribuye tambien esta festividad á San Ildefonso, citando una ley de los visigodos, que alegan tambien Masdeu y Pelliccia. Y esta misma ley fué confirmada por el Concilio toledano XII del año 681.

»SIGLO XII. Se celebraba ya esta festividad en Cataluña. Consta de un convenio entre el Monasterio de Gualter y el de Ripoll, por el cual debia aquel pagar á este por cierto alodio una refaccion en la festividad de la Concepcion, que era ya en 8 de diciembre.

»SIGLO XIII. En el mas moderno martirologio de la Santa Iglesia de Vich, MS. del siglo XIII, consta la celebracion de la fiesta en aquella época á 8 de diciembre.

»SIGLO XIV. En 1330 se instituyó en la Santa Iglesia de Gerona la solemnidad de la Concepcion de María con oficio propio. Y esta misma solemnidad era una de las cuatro festividades de María que se celebraban en la capilla del real palacio de Barcelona con augusta magnificencia en 1344.

»En 1.<sup>o</sup> de marzo de 1391 estaba ya fundada la Cofradía de la Casa Real en la capilla del palacio mayor de Barcelona, bajo la invocacion de la Purísima Concepcion; y el rey D. Juan concedió á todos los cofrades residentes en Barcelona permiso para juntarse anualmente en el dia de su Patrona, para acordar lo mas conducente á su solemnidad.

»Los señores reyes D. Juan y D. Martín proclamaron la Concepcion de la Virgen sin mancha de culpa, y la hicieron celebrar por todos sus reinos. En este mismo siglo el célebre catalan fray Francisco Martí dedicó un libro á las pruebas de la Inmaculada Concepcion de la Virgen.

»SIGLO XV. En 26 de abril de 1408 el rey D. Martín, renovando lo decretado por su hermano D. Juan, declara enemigos del Estado á cuantos impugnen el misterio de la Inmaculada Concepcion, mandando que dentro de diez dias salgan de la poblacion donde delinquieren, y dentro de treinta de sus dominios, bajo pena de muerte. Y en Córtes generales celebradas en Barcelo-

na en 1456 se confirmó por constitucion municipal la pena de destierro perpétuo fulminada contra dichos impugnadores.

» Sabido es el decreto del Concilio de Basilea del año 1439 á favor de la Concepcion Inmaculada de María. Concurrieron á él varios Prelados españoles; entre ellos los Obispos de Tortosa y de Vich, D. Oton de Moncada y D. Jorge de Ornos, y el célebre Juan de Segovia, que compuso un oficio de *Inmaculata Conceptione*.

» Entre los muchos y merecidos elogios que se tributan á la ilustre y religiosa Barcelona en el compendio de alabanzas del libro *Coses assenyalades*, es digno de notarse el siguiente que trascribimos literalmente: *Est laudabilis multum quia in nullis partibus orbis... non fit seu celebratur ita solemniter honorificum festum SS. Corporis D. N. Jesu-Christi sicut fit in ista urbe. Et sic est de festa Conceptionis Beatæ Mariæ.*

» El P. M. Ribera copia lo mas esencial del decreto, que á instancia y solicitud de los Brazos espidió el rey D. Juan, lugar-teniente de su hermano D. Alfonso, en las Córtes de Barcelona de 1456 y en el dia 9 de abril, mandando confesar la Inmaculada Concepcion, y prohibiendo la opinion contraria: de lo cual justamente infiere que los catalanes fueron los primeros que juraron en Córtes este misterio, sobre el cual se hallan oraciones é himnos propios en los misales y breviarios de la iglesia de Vich pertenecientes al siglo XV.

» En la iglesia metropolitana de Tarragona, á últimos de dicho siglo, cantábase en el *Gloria* del oficio de la Concepcion, ordenado en tiempo del Papa Sixto IV: *Quoniam tu solus sanctus Mariam preservasti: tu solus Dominus Mariam fabricasti: tu solus Altissimus Mariam sublimasti. Cum Sancto Spiritu etc.* ¿Qué diria en vista de esto el célebre y piadoso autor del Año cristiano, que ensalza al Cabildo de Leon de

Francia porque en el *Gloria* añadia: *Mariam santificans?*

» SIGLO XVI. El obispo de Lérida Don Miguel Puig, canónigo que habia sido de Barcelona, su patria, arcediano de Tarragona, abad de Serrateix y obispo de Elna y Urgel, fundó en 21 de noviembre de 1559 el colegio de la Concepcion en la Universidad literaria de Lérida, para estudiantes del obispado de su patria y de los que habia gobernado.

» Juan Pujol, presbítero natural de Mataró, escribió en 1584 un librito en lengua catalana: *Canto en loor de la Virgen María*, probando por figuras y autores aprobados como no fué concebida en pecado original.

» En 1600 se imprimió en Barcelona el libro intitulado: *Tratado de la singular y purísima Concepcion de la Madre de Dios, y una exposicion sobre los Cantares para predicadores y devotos*, por el venerable y apostólico varon Dr. Diego Perez de Valdivia, discípulo del apóstol de Andalucía el M. Avila, que fué catedrático de Sagrada Escritura y moral en la Universidad literaria de Barcelona, y murió en 1589. Dedicóle á Doña Sor Gerónima de Rocaberti, priora de los Angeles.

» SIGLO XVII. Una de las épocas que dan mayor gloria á la religiosidad barcelonesa es la del año 1618, en el cual celebró esta ciudad fiestas brillantes y extraordinarias en obsequio del misterio de la Inmaculada Concepcion de María. El P. Agustin Osorio, agustiniano célebre y ornamento de su órden, testigo nada sospechoso por ser portugués, hablando de ellas en su ya citado sermon, predicado en aquel mismo año, se explica en estos términos: «Fiesta propia de catalanes por muchos títulos, suya por derecho hereditario; suya por testamento de sus príncipes; suya por sus constituciones; suya por ley, so pena de ser enemigos de su monarca; suya por naturaleza; suya por inclinacion. Mu-

chas fiestas ha habido en Castilla; pero no hay en el mundo fiestas que se igualen con las de Cataluña. ¿Dónde se hallaron cinco obispos juntos con su metropolitano? ¿dónde tantos tribunales de jurisdicciones tan distintas? ¿tanta iluminacion, tanta música, tanto sermón, tanto concurso de gente eclesiástica, noble, ciudadana y plebeya? ¿tantos geroglíficos, epigramas, anagramas, versos, empresas, festín, baile?»

»Duraron estas fiestas desde últimos de noviembre, en que la universidad literaria prestó el juramento de defender la opinion de la Inmaculada Concepcion, hasta el 16 de diciembre inclusive, en cuyo día celebró de pontifical el Señor Obispo (éralo D. Luis de Sans) en la Iglesia parroquial del Pino, *habiendo precedido la noche antes iluminaciones en la parroquia, y en toda la ciudad fiestas de torneo, sortija y estafermo.*

»Por estos mismos años D. Pedro de Magarola, que fué sucesivamente arcipreste de Villabertran, tesorero de Barcelona, prior de Santa Ana, y Obispo de Elna, de Vich y de Lérida en donde murió en 1636, compuso un libro con el título *Miracles de la benaventurada Concepció de la Verge María.*

»En 6 de febrero de 1625 resolvió la *Diputacion de Cataluña* por unanimidad de votos y con el mayor placer tomar á la Virgen de la Concepcion por patrona, y escribir á S. S. para conseguirlo.

»Prescindiendo de los sermones que se predicaron, y de los libros que se imprimieron en Cataluña en aquella época, que seria largo referir, haremos mencion tan solo de la justa poética y fiestas solemnísimas y extraordinarias con que la parroquial Iglesia de Santa María del Mar honró en 1656 la Purísima Concepcion de María, cuya relacion y poesías imprimió uno de sus beneficiados.

»La Diputacion de Cataluña celebró en 22 de marzo de 1662 fiestas tambien extraordinarias, é iguales á las del día de

san Jorge; en virtud del breve de S. S. Alejandro VII y órdenes del rey Felipe IV relativas á la declaracion de la Inmaculada Concepcion de María Santísima *in primo instanti.* Celebró de pontifical el señor Obispo D. Ramon de Sentinart, y predicó el P. Font de la Compañía de Jesus. En 19 de marzo anterior se habia celebrado en Vich la misma solemnísima fiesta, por igual motivo, celebrando de pontifical su ilustrado Obispo D. Fray Francisco Crespí de Valldaura, hermano del que fue Enviado extraordinario á Roma para impetrar el espresado breve.

»SIGLO XVIII. Es célebre la ereccion de la Universidad literaria de Cervera en 1717 bajo los auspicios y patronato de la Inmaculada Concepcion de María. Desde su creacion no han cesado los ingenios mas eminentes que en ella se han distinguido de promover y ensalazar las glorias de su Inmaculada Patrona así en verso como en prosa. Véanse sino el sin número de producciones poéticas de los Larraz, Aymerich, Gallissá, Dorca, Rialp, Miquel, Moxó, Torres, Rius.... Sensible es que yazcan esparcidas tan bellas producciones, cuya coleccion honraria á sus autores, y al que á ella se dedicase.

»Varios fueron los panegíricos, opúsculos y poesías, así en latin como en romance, que se predicaron é imprimieron en el siglo pasado en loor de María concebida sin mancha. Citarémos tan solo el panegirico del Dr. Gerónimo Giribets publicado en 1725, la obra *Classica ad Hispaniæ gaudia, seu orationes tres dictæ ad Academiam Cervariensem etc.* impresas en 1764, y la obrita del Padre Pedro Ferrusola impresa en Madrid en 1762 que es la esplicacion ó comentario de los antiguos y celebrados gozos: *Para dar luz inmortal*, los cuales, dice, fueron publicados un siglo antes con motivo y en aplauso de la célebre bula expedida por Alejandro VII á instancia de las Iglesias de España, y de su rey D. Felipe IV.»